



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO ALCALDÍA



RESOLUCIÓN GADMSD-R-VQM-2018-0611

Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.....”;*

Que, el artículo 288 de la Supra Norma, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP, establece: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO ALCALDÍA



plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.”

- Que,** mediante Resolución GADMSD-R-VQM-2018-018 del 10 de enero de 2018, el señor Alcalde del Cantón resuelve **APROBAR** el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, para el ejercicio fiscal 2018;
- Que,** mediante Resolución GADMSD-R-VQM-2018-108 del 8 de febrero de 2018, el señor Alcalde del Cantón resuelve **APROBAR** la Primera Reforma del Plan Anual de Contrataciones 2018;
- Que,** mediante Resolución GADMSD-R-VQM-2018-371 del 12 de abril de 2018, el señor Alcalde del Cantón resuelve **APROBAR** la Segunda Reforma del Plan Anual de Contrataciones 2018;
- Que,** mediante Resolución GADMSD-R-VQM-2018-410 del 15 de mayo de 2018, el señor Alcalde del Cantón resuelve **APROBAR** la Tercera Reforma del Plan Anual de Contrataciones 2018;
- Que,** mediante Resolución GADMSD-R-VQM-2018-452 del 20 de junio de 2018, el señor Alcalde del Cantón resuelve **APROBAR** la Cuarta Reforma del Plan Anual de Contrataciones 2018;
- Que,** mediante Resolución GADMSD-R-VQM-2018-508 del 24 de julio de 2018, el señor Alcalde del Cantón resuelve **APROBAR** la Quinta Reforma del Plan Anual de Contrataciones 2018;
- Que** mediante **Informe N.- GADMSD-DCP-2018-0113**, de fecha 27 de septiembre del 2018, el Ing. Víctor Abarca, Director de Compras Públicas, señala textualmente lo siguiente: *“Solicitar la aprobación de la SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018, correspondiente a Octava y Novena reforma al Presupuesto 2018, correspondiente a traspasos de créditos de partidas presupuestarias de distintos programas y traspasos entre partidas presupuestarias de un mismo programa respectivamente y septima Reforma al Plan Operativo Anual 2018.(...)”*



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO ALCALDÍA



Que, mediante Memorando N° GADMSD-DCP-2018-1632-M, de fecha 27 de septiembre del 2018, el Ing. Víctor Abarca Director de Compras Públicas, remite al señor Alcalde del cantón, el Informe No. GADMSD-DCP-2018-0113, que contiene la **SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2018**, a fin de que sea aprobada mediante resolución motivada;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **Sexta Reforma del Plan Anual de Contrataciones 2018**, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, presentada por la Dirección de Compras Públicas.

Artículo 2.- Aprobar el Informe N° GADMSD-DCP-2018-0113, de fecha 27 de septiembre de 2018, suscrito por el Ing. Víctor Abarca Nieves, Director de Compras Públicas, en el que se encuentra incluida la Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones, del GAD Municipal de Santo Domingo, para el año 2018, y que forma parte de esta Resolución.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceda a publicar en el portal www.compraspúblicas.gob.ec, la presente reforma al Plan Anual de Contrataciones de 2018.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado, en el Despacho de Alcaldía del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a primero de octubre de 2018.


Sr. Víctor Manuel Quirola Majdonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO




Dr. Daniel Montoya A.
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Ab. Zhanina Vintimilla Z.	Analista de Procuraduría Sindica	
Revisado por:	Ab. Patricio Abarca	Subdirector de Procuraduría Sindica	
Revisado por:	Ab. Marco Loatza Padilla	Analista Abogado Alcaldía	

